



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del día **doce de julio de dos mil trece**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **MANUEL DIAZ CARBAJAL**, Magistrado Presidente de la Sala, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA y BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**, quienes actúan legalmente asistidos del licenciado **ISAAC ISAIÁS YÁÑEZ MILLÁN**, secretario de acuerdos civiles, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 104 del Código de Procedimientos Civiles, 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida el ciudadano Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día los siguientes proyectos de resolución, que previamente fueron distribuidos:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 11/2013-19 EXPEDIENTE: 702/12-2 RECURSO DE APELACIÓN JUZGADO: CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCECIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.	ACTOR: EMBAJADOR ROBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DEMANDADO: ADOLFO GALVÉZ QUINTERO JUICIO: RESTITUCIÓN DEL MENOR ADRIEL ADOLFO GÁLVEZ ESPINOZA.	SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR EL APELANTE ADOLFO GÁLVEZ ESPINOZA. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DE FCHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2.-	TOCA CIVIL: 27/2013-19 EXPEDIENTE: 341/10-1 RECURSO DE APELACIÓN JUZGADO: CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCECIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.	JUICIO: SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA AYESTARAN MOLINA.	ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA
-----	--	--	---

A continuación, una vez analizado los proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad de votos, aprobarlos. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

MAGISTRADO INTEGRANTE:

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA

MAGISTRADA INTEGRANTE:

LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE

SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES

LIC. ISAAC ISAIAS YAÑEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinario del día doce de julio de dos mil trece.